



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2020-04361-00

Accionante: Ana Virginia Buitrago Neira

Accionados: Juzgado 54 Administrativo del Circuito de Bogotá y Subsección C de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

El apoderado judicial de la accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 30 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado de Ana Virginia Buitrago Neira, en contra de la sentencia de primera instancia emitida el 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ El escrito de impugnación obra en el documento de certificado 9206246B90DF824A C432079970B8B1F7 E24516C088930201 62723FFAC5236175, en el expediente de tutela digital.